

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 388
Rad. Juzgado: 2019-00446-00

Teniendo en cuenta la intervención forzosa administrativa para liquidar MEDIMAS EPS S.A.S. y con el fin de dar continuidad al trámite de esta demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderada judicial por la señora **MARICELA ORTIZ GARCIA** en contra del **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PSICOLOGICA INSIGHT SAS** y solidariamente en contra de **MEDIMAS EPS**, se dispone:

- **VINCULAR** al REPRESENTANTE LEGAL- LIQUIDADOR de Medimás EPS Dr. **FARUK URRUTIA YALILE**, para lo cual se dispone su notificación por la Secretaría de este despacho Judicial atendiendo las disposiciones del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta además que el presente asunto se le impartió el trámite de una demanda de **única instancia** y en vista de que la misma se entenderá surtida con la notificación relacionada en el párrafo que antecede, se dispone señalar el **DOCE (12) de SEPTIEMBRE año dos mil veintidós (2022) a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)**, para que tenga efectos la audiencia que refiere el Art. 72 del CPT Y SS.

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL**..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 058 hoy 20 de mayo de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria